



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2541** de 2015

**26 AGO 2015**

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para traducir obras de autores colombianos en el exterior, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2015";

Que mediante Resolución No. 2290 del 31 de julio de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria "Becas para traducir obras de autores colombianos en el exterior", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas para traducir obras de autores colombianos en el exterior	Literatura	Guido Leonardo Tamayo Sánchez	C.C. 19.331.567
		Leonardo Realpe Bolaños	C.C. 80.816.020
		Luis Daniel Florencio Bernardo Roca Lynn	C.C. 19.183.301

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de agosto de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Becas para traducir obras de autores colombianos en el exterior" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de la propuesta participante en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

✓

8

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para traducir obras de autores colombianos en el exterior, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4382	Persona Jurídica	Beletrina, zavod za založniško dejavnost (SI 12683485)	Mitja Čander	Pasaporte PB0629369	El ruido de las cosas al caer	\$10.000.000	57915 del 22 de enero de 2015

Que dado que los jurados solo recibieron una (1) propuesta para evaluación, se procederá a declarar un estímulo desierto;

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Becas para traducir obras de autores colombianos en el exterior" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57915 del 22 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas para traducir obras de autores colombianos en el exterior";

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas para traducir obras de autores colombianos en el exterior" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4382	Persona Jurídica	Beletrina, zavod za založniško dejavnost (SI 12683485)	Mitja Čander	Pasaporte PB0629369	El ruido de las cosas al caer	\$10.000.000	57915 del 22 de enero de 2015

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar un (1) estímulo desierto y solicitar la liberación de los recursos correspondientes, por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57915 del 22 de enero de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la presentación y aprobación del informe final y sus anexos, incluida copia de la traducción.

**ARTÍCULO CUARTO:** El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos:

- ✓ Certificado de existencia y representación de sociedades, expedido por el consulado colombiano en el país de origen del editor.
- ✓ Constancia expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la organización, que contenga: nombre y número de la cuenta, indicando si es de ahorro o corriente, nombre de la editorial, número de identificación de la editorial, nombre del banco, código Swift, Código ABBA, oficina, dirección, ciudad, con la manifestación expresa que la cuenta se encuentra

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para traducir obras de autores colombianos en el exterior, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”*

activa, su expedición no debe superar los treinta (30) días a la fecha de presentación de los documentos a la convocatoria.

- ✓ Carta de compromiso firmada.
- ✓ Formato de radicación a terceros firmado.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Becas para traducir obras de autores colombianos en el exterior”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57915 del 22 de enero de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son derechos del ganador de la convocatoria *“Becas para traducir obras de autores colombianos en el exterior”*, los contemplados en los requisitos generales de participación contenidos en el documento denominado *“Convocatoria de Estímulos 2015”*.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son deberes del ganador de la convocatoria *“Becas para traducir obras de autores colombianos en el exterior”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar una (1) copia de la traducción, que debe estar lista antes del quince (15) de noviembre de 2015.
- Presentar un informe final sobre el proceso de edición del libro con sus correspondientes anexos y soportes de acuerdo con el presupuesto, cronograma y plan de negocios presentado en la propuesta.
- Remitir al Ministerio de Cultura diez (10) ejemplares del libro, una vez la traducción sea publicada y el libro final en PDF para incluir en el catálogo digital de la Biblioteca Nacional de Colombia.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

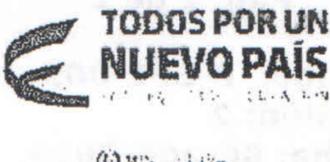
26 AGO 2015



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA

Ministra de Cultura

Proyecto: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KEQ, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General  
Aprobó: MCLS, Viceministro de Cultura

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 2</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

## BECAS PARA TRADUCIR OBRAS DE AUTORES COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de agosto, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de un (1) proyecto participante en la convocatoria de *Becas para traducir obras de autores colombianos en el exterior* los jurados recomiendan por unanimidad otorgar Beca al siguiente proyecto:

### GANADOR

Rad. Número: 4382

Título del proyecto: El ruido de las cosas al caer.

Tipo de participante: Persona Jurídica

Nombre del participante: Beletrina, Zavod za založništvo dejavnost.

Nit: 12683485

Nombre del Representante Legal: Mitja Cander.

Identificación Representante Legal: PB0629369

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: calidad y pertinencia del contenido de la propuesta editorial y del autor al traducir. Es oportuno y motivo de entusiasmo que la editorial Beletrina de Eslovenia se interese por traducir un autor colombiano, y de manera especial a Juan Gabriel Vásquez Premio Alfaguara de novela 2011. Es un reconocimiento más a nuestra literatura y a su demanda en el mundo.

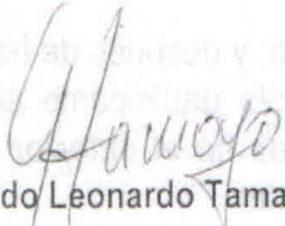
Es importante el proyecto editorial para la difusión y circulación de los autores colombianos en el nuevo mercado. Esta publicación de la novela "El ruido de las cosas al caer" de Juan Gabriel Vásquez es un buen inicio en el propósito de dar a conocer la literatura colombiana en Eslovenia. Vásquez ilustra bien la preocupación de nueva narrativa por contar la violencia política y sus secuelas en la vida cotidiana de los colombianos

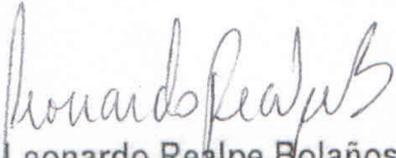
Dirección: Carrera 8 N° 8-55. Conmutador: 3424100. Línea gratuita (018000) 913079.

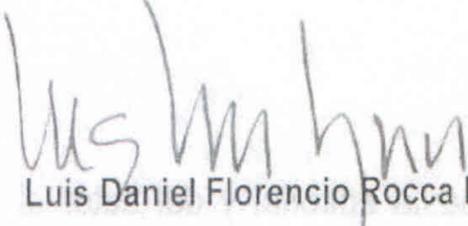
Correo electrónico: [estimulos\\_p@mincultura.gov.co](mailto:estimulos_p@mincultura.gov.co). Internet: <http://www.mincultura.gov.co>

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 2 de 2</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2015, los suscritos miembros del jurado.

  
**Guido Leonardo Tamayo Sánchez**  
 C.C. 19.331.567

  
**Leonardo Realpe Bolaños**  
 C.C. 80.816.020

  
**Luis Daniel Florencio Rocca Lynn**  
 C.C. 19.183.301